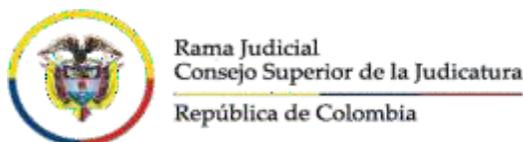


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400073 00 (C202400073)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 7 de marzo de 2024 demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de que tratan el artículo 422 y s.s. del C.G.P., este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO de mínima cuantía en favor de **VICENTE DE PAUL CORTES VEGA**, y en contra de **NELLY JANETH GIL AGUILAR y NUMAEL MORENO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- LETRA DE CAMBIO.

1.1.- Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000) por concepto de capital insoluto incorporado en la letra de cambio base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses de mora causados sobre la suma señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de octubre de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

1.3.- Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3'875.000,00) por concepto de intereses de plazo causados sobre el saldo de capital, desde el 20 de mayo de 2023 al 20 de octubre de 2023.

2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.

3.- Notificar el presente auto a la convocada de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, informándosele que cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar la obligación o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

4.- Reconocer personería a la abogada Claudia Cortés Melo, quien actúa como endosataria en procuración del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIIRAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 009
de 11 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

**Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a890287eeaa4abcab233a47e16688752f794f2bd9e1514d3b0a698b47435c13**

Documento generado en 08/03/2024 03:46:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**